

ANUNCIO

Que en sesión extraordinaria celebrada por AYUNTAMIENTO PLENO, de fecha 21 de octubre de 2014 (Punto 6), se adoptó el acuerdo por mayoría de diez votos a favor de los Concejales presentes, frente a un abstención, de aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de Bar del Polideportivo Municipal, que resulta del siguiente tenor literal:

“PLIEGO DE CONDICIONES -ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente contrato la concesión mediante procedimiento abierto y forma de concurso de la explotación del servicio de bar ubicado en el Polideportivo Municipal”, sito la Calle Venida de la Virgen s/n. (antes Carretera de Valverde, s/n.), de este término municipal, siendo la titularidad de este Ayuntamiento, con sujeción a las cláusulas del presente pliego.

El presente contrato tiene carácter administrativo, otorgándole la concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

II.- CONDICIONES.-

1ª.- El local objeto de la concesión se entregará totalmente desprovisto de menaje, obligándose el adjudicatario a dotarlo adecuadamente.

2ª.- El local deberá estar abierto al público, durante la celebración de todas las actividades deportivas, al menos SEIS días a la semana, pudiendo cerrar un día, por descanso, que no podrá coincidir en Viernes, en Sábado y ni en Domingo.

3ª.- El local deberá ser destinado a bar-quiosco, siendo motivo de resolución del contrato su uso para otros fines.

4ª.- El adjudicatario estará obligado al pago de los recibos por el consumo de luz, agua, teléfono, basura y demás servicios con que cuente el local.

5ª.- El Adjudicatario se obliga a realizar las labores de limpieza del local y su entorno, debiendo mantenerlo en perfectas condiciones higiénicas. Concretamente será objeto de limpieza: el local, la zona anexa al mismo, los aseos exteriores y las gradas del campo de fútbol.

6º.- Todo el personal que trabaje en el Bar deberá estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos y cumplir todas las exigencias legales en materia sanitaria.

7º.- El Adjudicatario ha de hacer frente a todas las obligaciones fiscales y de Seguridad Social legalmente exigibles.

III.- PRECIO.- El canon, se establece en la cantidad de 50 euros mensuales, IVA incluido. Este canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus ofertas económicas. El canon que finalmente resulte será objeto de revisión anual en función del IPC o dato que lo sustituya.

El canon se abonará por mensualidades anticipadas, en el día 1 de cada mes y su impago será causa de resolución automática del contrato.

IV.- PLAZO DE CONCESION.- El plazo de vigencia (duración) de la presente concesión será de CINCO AÑOS.

V.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Se realizará la adjudicación por procedimiento abierto y forma de concurso, recayendo la adjudicación final en la proposición que, en conjunto, resulte más ventajosa para los intereses públicos municipales, para lo cual se podrá presentar proyecto de explotación de la actividad que mejoren las condiciones y requisitos mínimos establecidos en este pliego.

El órgano de contratación tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

No se admitirán proposiciones por debajo del canon fijado.

VI.- FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario final está obligado a depositar en la Tesorería Municipal una garantía definitiva por importe de 100 euros en metálico.

VII.- TARIFAS: la lista de precios del servicio de bar serán revisadas anualmente, correspondiendo al concesionario las proposiciones de la misma y siendo su aprobación competencia del Ayuntamiento.

VIII.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR: Podrán concurrir como ofertantes todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, y no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que conforme el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas prohíben para contratar con la Administración.

Igualmente deberán acreditar estar dados de alta, en Seguridad Social y en el Impuesto de Actividades Económicas, hallarse al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Local, todo ello como requisito previo a la firma del contrato.

IX.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACION:

1º.- Mejora económica, al alza, sobre el tipo (canon) de licitación:

Menos del 25 %: 1 punto.

Más del 25%: 2 puntos.

2º.- La experiencia reconocida en la explotación de actividades iguales o similares al objeto del presente contrato: de 0 a 2 puntos.

3º.- Por la residencia o domicilio en el término municipal de Niebla: 2 puntos.

4º.- Por presentar Proyecto-Memoria de la actividad comprensivo de los medios personales y materiales, proyecto de explotación que mejoren las condiciones y requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, e igualmente deberá incluir propuesta de precios: de 0 a 4 puntos.

Todos los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente, y se incluirán en el sobre "B" de la proposición para participar.

X.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION: La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en el Registro de la Corporación en horario de 10 a 14 horas, en sobres o carpetas cerradas que pueden estar lacrados o precintados durante el plazo de VEINTEISEIS DIAS (26) naturales a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Huelva; el título que deberá constar será: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR SITO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres o carpetas, cerradas que se denominarán A y B; el sobre A se titulará OFERTA ECONOMICA y el sobre B se titulará DOCUMENTACION. En cada sobre se hará constar el nombre del licitador.

1.- Sobre A. Oferta Económica. Incluirá exclusivamente las condiciones económicas de la oferta, ajustándose al modelo contenido en el presente pliego. Cada licitador únicamente podrá formular una oferta. Tampoco podrá suscribir individualmente o figura en más de una unión temporal. No se admitirán ofertas por debajo del tipo de licitación.

2.- Sobre B. Documentación. Contendrá los siguientes documentos:

La personalidad de la empresa se acreditará:

Si se trata de empresario individual, con fotocopia compulsada del D.N.I. o testimonio notarial.

Si la empresa fuese persona jurídica, con la escritura pública de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Si se actuase en representación de otra persona, se acompañará poder bastantado por el Secretario de la Corporación, y en caso de ser persona jurídica, el referido poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse.

Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

Además deberá contener la siguiente documentación:

-Certificado acreditativo de estar dado de alta en Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas, así como de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o declaración jurada de formalizar el alta con Seguridad Social y Hacienda antes de la firma del contrato.

-Certificado acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones para con la Hacienda Local, mediante certificados expedido por el Servicio de Gestión Tributaria y la Tesorería Municipal.

-Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

A efectos del cumplimiento de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos y de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, la empresa deberá acreditar mediante la oportuna certificación, expedida por su órgano de dirección o de representación competente, en la que conste que no forma parte de los órganos de gobierno o de administración de la misma persona alguna a las que se refieren las citadas leyes.

-Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa (secretario del Ayuntamiento) de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que prohíben para contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

Documentación acreditativa de los méritos alegados para baremación.

XI.- APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones (o lugar que lo sustituya en caso de imposibilidad de uso de aquél, lo que se comunicará con antelación previa) a las 10:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, el acto será público.

XII.-MODELO DE PROPOSICION: D./D^a._____, titular del D.N.I. n^o._____ domiciliado en C/._____ n^o._____, actuando en nombre propio/o en representación de_____ Hace constar:

1^o.- Que estando interesado/a en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la concesión de la explotación del servicio de bar del Polideportivo Municipal y cumpliendo los requisitos establecidos.

2^o.- Declaro no hallarme incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para contratar de los establecidos en el artículo de la Ley de Contrato del Sector Público.

3^o.- Adjunto documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y demás documentación exigida.

4^o.- Que conociendo el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso y aceptando íntegramente cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y, en su caso, adjudicatario, si lo fuere, y propongo como precio la cantidad de _____ Niebla a _____

XIII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento y el Adjudicatario definitivo deberán formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario deberá presentar la acreditación del depósito de la garantía definitiva.

Junto a la anterior documentación, en el momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar cuanta documentación le sea requerida al efecto por el Ayuntamiento para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

XIV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Sin perjuicio de las demás obligaciones recogidas en este Pliego, el adjudicatario vendrá obligado a lo siguiente:

- a) No podrá arrendar ni ceder la explotación del bar a terceros.
- b) Obtener las licencias y autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad.
- c) Responder de cuantos desperfectos puedan producirse en el local objeto de esta concesión y de los accidentes que pudieran producirse en el mismo como consecuencia del ejercicio de la actividad.

- d) Permitir, en cualquier momento, el control directo del Ayuntamiento sobre la explotación.
- e) Asumir el pago de cuantos tributos se deriven de la explotación.

XV.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO:

Corresponden al Ayuntamiento las siguientes potestades:

- a) La dirección, interpretación, modificación y resolución de la concesión.
- b) Imponer al concesionario las correcciones y sanciones por las infracciones cometidas.
- c) Incautar la garantía definitiva en los casos de resolución del contrato imputable al concesionario.
- d) Ejecutar por sí mismo el lanzamiento de la explotación en cualquier supuesto de extinción de la concesión si no se efectúa voluntariamente en el plazo otorgado al efecto.
- e) Dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- f) Acordar la caducidad de la concesión.
- g) Suspender la ejecución del objeto de la concesión cuando se observe infracción de las condiciones de este Pliego o de las cláusulas del contrato.

XVI.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en este Pliego, la inobservancia de la normativa vigente aplicable a la actividad o cualquier otro incumplimiento de deberes asumidos en el contrato, dará lugar al vencimiento anticipado del contrato, con la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que se le hubieren causado y la inmediata incautación de la garantía definitiva.

La resolución del contrato en estos casos será inmediatamente ejecutiva”.

Niebla a 23 de octubre de 2014
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Laura Pichardo Romero